

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 135 apartado C de la Constitución Política para el Estado Libre y soberano de Nayarit; 25 numeral 1, 98 numeral 1 y 2, 104 inciso f) y r) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 19 numeral 1, inciso a), 20 al 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, y 86 fracción III, 93, 94, 95 y 107 de la Ley Electoral del Estado de Nayarit, el **Instituto Estatal Electoral de Nayarit**, organiza, prepara, desarrolla y vigila los procesos electorales locales, función pública del Estado que es ejercida mediante este organismo electoral dotado de autonomía, con personalidad jurídica, patrimonio propio, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño, responsable de la organización del Proceso Electoral Local Ordinario 2021, en tal sentido se

CONVOCA

A las ciudadanas y ciudadanos mexicanos vecinos del estado de Nayarit a participar en el proceso para la designación de las Presidencias y Consejerías municipales electorales, propietarias y suplentes, para integrar los Consejos Municipales Electorales que actuarán durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2021, para la renovación de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como de los 20 Ayuntamientos del estado de Nayarit. El procedimiento de designación se sujetará a las siguientes etapas:

Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3	Etapa 4	Etapa 5	Etapa 6
01 de septiembre al 14 de octubre de 2020	19 al 30 de octubre de 2020	05 noviembre de 2020	09 de noviembre al 04 de diciembre de 2020	10 al 16 de diciembre de 2020	25 al 31 de enero de 2021
Registro de aspirantes	Envío de expedientes a integrantes del Consejo Local Electoral para su revisión y recepción de observaciones.	Publicación de aspirantes que pasan a la etapa de entrevistas.	Valoración curricular y entrevistas	Cotejo de documentos de aspirantes considerados idóneos y elaboración de dictamen con propuestas.	Aprobación de la integración de Consejos Municipales Electorales y designación de cargos por parte del Consejo Local Electoral

BASES

I. PARTICIPANTES

Podrán participar todas las ciudadanas y ciudadanos que reúnan los siguientes:

II. REQUISITOS

- Tener la calidad de elector o electora
- Ser vecino o vecina del estado de Nayarit
- Tener un modo honesto de vivir y no contar con antecedentes penales, salvo se tratase de delitos no intencionales
- Tener como mínimo veinticinco años de edad al momento de la designación, y
- Tener estudios mínimos de bachillerato para ocupar el cargo de Presidencias propietarias o suplentes de los Consejos Municipales Electorales.

III. DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA

Con base en el artículo 21 del Reglamento de Elecciones, las ciudadanas y ciudadanos participantes deberán presentar la siguiente documentación:

- Solicitud de inscripción al procedimiento de designación, en el formato CME-F01.
- Curriculum vitae que contenga nombre y apellidos completos, domicilio, teléfonos y correo electrónico, estudios realizados, trayectoria laboral, académica, política, docente y profesional, publicaciones, actividad empresarial, cargos de elección popular, participación comunitaria o ciudadana y el carácter de dicha participación y manifieste si tiene disponibilidad de movilidad y horario, en el formato CME-F02.
- Resumen curricular de una cuartilla, sin domicilio ni teléfono para efecto de su publicación, en el formato CME-F03.
- Declaración bajo protesta de decir verdad, en el que se manifieste:
 - No haber sido condenada o condenado por delito alguno, salvo si hubiere sido de carácter no intencional o imprudencial.
 - No haber sido candidata o candidato a elección popular en el último proceso electoral local o federal.
 - No haber sido servidor o servidora pública de alguno de los tres niveles de gobierno o de organismos públicos descentralizados, de mando medio o superior en los tres años inmediatos anteriores a la designación.
 - No haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación.
 - No estar inhabilitada o inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública, federal o local.
 - No haber sido ministra o ministro de ningún culto o haber dejado de serlo al menos cinco años anteriores a la designación. En formato CME-F04.
- Acta de nacimiento.
- Credencial para votar con fotografía vigente por ambos lados.
- Comprobante de domicilio reciente, preferentemente que corresponda al municipio en que aspira participar.
- Declaración bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que cuenta con seis meses de residencia habitual en territorio nayarita. En formato CME-F05
- Carta de consentimiento para formar parte de la lista de reserva en caso de no ser designado o designada y para que sus datos personales sean utilizados para fines del procedimiento de selección y en su caso para el seguimiento del ejercicio de su función, actividades relacionadas con la realización de estudios y promoción y difusión de la cultura política electoral. En formato CME-F06.
- Comprobante del último grado de estudios.
- Un escrito máximo de dos cuartillas en formato de letra arial 12 en el que se expresen las razones por las que aspira a ser designada o designado.

ETAPA 1.- REGISTRO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Los formatos podrán ser descargados, mediante el sitio web oficial del IEEN www.ieenayarit.org a través del sistema de registro, los cuales una vez llenados e impresos deberán firmarse y escanearse para ser presentados en una de las siguientes modalidades:

- Vía Electrónica.** Podrán ser enviados junto con la documentación requerida al correo electrónico convocatoria_cme@ieen.org.mx, o vía WhatsApp al teléfono **311.235.27.22**; El IEEN recibirá la documentación de las personas aspirantes, efectuará la revisión y enviará vía correo electrónico o por WhatsApp según sea el caso, la lista de documentos recibidos anexando folio de registro, el cual permitirá a la persona aspirante verificar en el sistema informático el estatus de su registro. **2. Presencial.** Físicamente, se recibirán solicitudes y documentos de las personas aspirantes de todos los municipios, del **martes 1 de septiembre al miércoles 14 de octubre de 2020**, en las oficinas del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, ubicadas en Avenida Country Club No. 13, Colonia Versalles, Tepic Nayarit, en el horario de 09:00 a 16:00 horas, para ello se deberán atender las medidas preventivas que el IEEN establezca para evitar el contagio del virus SARS-COV2 y se atenderá a las personas aspirantes, con previa cita, para lo cual se programarán llamando al número telefónico **311.235.27.22**.

De igual forma, durante el periodo de registro se atenderá a los aspirantes en los mismos horarios y previa programación de citas, en las Juntas Distritales del INE, ubicadas en:

- Compostela: Carretera Tepic-Puerto Vallarta No.11, colonia el Molino, C.P. 63705. Teléfono: **327.277.06.20**
- Santiago Ixcuintla: Guillermo Prieto No. 217, esquina Ayuntamiento, Col. Nuevo México, C.P. 63340. Teléfono: **323.235.18.22**

Durante la etapa de registro de las personas aspirantes, se notificará por correo electrónico, o en su caso vía telefónica a quienes incumplan algún requisito, a efecto de que subsanen la omisión y puedan quedar debidamente registrados y registradas. El plazo límite improrrogable para solventar cualquier incumplimiento será el **16 de octubre de 2020**.

A efecto de garantizar la participación de aspirantes de todos los municipios, se les brindarán facilidades a las personas aspirantes en la presentación de documentos para su registro, pudiéndose implementar a juicio de la integración de la Comisión, medidas extraordinarias consistentes en acudir a los municipios que presenten baja participación, previas acciones de difusión, en las que se dé a conocer el lugar, fecha y hora en la que se podrán presentar los documentos para el registro como aspirante.

En los casos donde la recepción de documentos sea de manera presencial, preferentemente, se deberán presentar en original y copia a efecto de realizar el cotejo.

ETAPA 2.- ENVÍO DE EXPEDIENTES AL CONSEJO LOCAL PARA SU REVISIÓN Y RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES.

Durante todo el proceso de registro la integración del Consejo Local Electoral dispondrán en sitio de los expedientes para su revisión y a partir del **19 de octubre de 2020** se les hará llegar la lista definitiva de aspirantes, así como la versión pública de los expedientes a efecto de que presenten las observaciones a que hubiera lugar, teniendo como fecha límite el **30 de octubre de 2020**.

ETAPA 3.- PUBLICACIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE PASAN A LA ETAPA DE ENTREVISTAS

La Comisión Temporal de Consejos Municipales Electorales aprobará la lista de las personas aspirantes

que cumplieron los requisitos y que pasan a la etapa 4 correspondiente a la valoración curricular y entrevistas.

La publicación de las listas de las personas aspirantes se llevará a cabo en los estrados y en la página oficial del Instituto Estatal Electoral de Nayarit el día **5 de noviembre de 2020**.

ETAPA 4.- VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTAS

La valoración curricular y entrevistas, se llevará a cabo en el periodo del **09 de noviembre al 04 de diciembre de 2020** por las Consejeras y Consejeros Electorales con base en el calendario que se diseñe para tal efecto; estas podrán ser de manera virtual o presencial, atendiendo en todo momento las condiciones sanitarias que prevalezcan en el Estado y aplicando las medidas preventivas para evitar el contagio del virus SARS-COV2, dichas entrevistas podrán ser presenciadas por las representaciones de los partidos políticos.

El calendario de entrevistas será publicado en los estrados y en la página oficial del Instituto, asimismo se notificará de manera personal a cada aspirante vía correo electrónico.

En los casos donde la valoración curricular y entrevistas se lleve a cabo de manera presencial, se pedirá a las personas aspirantes la presentación en original y copia de sus documentos de registro para efectos de cotejo.

La falta de presentación de documentos originales, no será motivo para que no se realice la entrevista.

ETAPA 5.- COTEJO DE DOCUMENTOS DE PERSONAS ASPIRANTES Y ELABORACIÓN DE DICTAMEN CON PROPUESTAS

Con base en las evaluaciones obtenidas sobre las personas aspirantes y la valoración en cada uno de los consejos municipales en su conjunto, respecto al cumplimiento de los criterios de compromiso democrático, paridad de género, prestigio público y profesional, pluralidad cultural, conocimiento de la materia electoral y participación comunitaria o ciudadana; durante el periodo del **10 al 16 de diciembre**, se integrarán las listas de integrantes o propuestas de aspirantes por municipio, solicitando a las personas aspirantes que resulten seleccionadas, la presentación de la documentación original que acredite el cumplimiento de requisitos para efectos de cotejo.

Una vez realizado el cotejo de documentos y acreditada la consistencia de los mismos, se elaborarán las propuestas de integrantes de los veinte Consejos Municipales Electorales, acompañadas del dictamen respectivo y se pondrán a consideración de la Comisión Temporal de Consejos Municipales Electorales.

Las personas aspirantes que no hayan sido seleccionadas y que hayan aprobado la valoración curricular y entrevista, constituirán las listas de reserva para la ocupación de vacantes que se generen durante el transcurso del proceso electoral, previo cotejo documental.

ETAPA 6.- APROBACIÓN DE LOS CARGOS QUE INTEGREN LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES POR PARTE DEL CONSEJO LOCAL ELECTORAL

Del **25 al 31 de enero de 2021** el Consejo Local Electoral aprobará la designación de cargos de consejerías; y a propuesta de la Presidencia del Instituto Estatal Electoral, a las Presidencias y suplentes de presidencias, que integrarán los 20 Consejos Municipales Electorales.

La designación de las Consejerías Municipales deberá ser aprobada por al menos con el voto de cinco Consejerías Electorales del Consejo Local.

En términos de lo dispuesto por los artículos 1, 2 y 35 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos en correspondencia con lo estatuido en la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos Indígenas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y la normativa internacional de los derechos humanos, así como la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, en la convocatoria se agregará el criterio relativo a que de existir aspirantes que accedieron a esta etapa y que pertenezcan a pueblos y comunidades indígenas, si cuentan con las competencias y el perfil para ocupar un cargo en los consejos municipales en la misma medida de quienes no pertenecen a ellas, gozarán de preferencia para ser designados y designadas. Se precisa que dicha medida será aplicable, hasta en tanto se logre representar a este sector poblacional en un porcentaje equivalente a su presencia en cada municipio.

Se notificará a las personas aspirantes seleccionadas por el Consejo Local Electoral del Instituto Estatal Electoral mediante los estrados del Instituto, la página web oficial www.ieenayarit.org y por correo electrónico.

IV. CAUSALES DE REMOCIÓN DE CONSEJERÍAS MUNICIPALES

Serán causales de remoción para las Consejeras y Consejeros Electorales Municipales aplicando de manera supletoria, las señaladas en el artículo 102 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

V. RESOLUCIÓN DE ASUNTOS

Todo lo relacionado con la presente convocatoria, incluso lo no previsto en ella, será resuelto por la Comisión Temporal de Consejos Municipales Electorales o en su caso, por el Consejo Local del Instituto Estatal Electoral.

En caso de que no se cuente con el número de aspirantes suficientes para integrar los consejos en alguno de los municipios, ya sea por escasez de registros o que éstos no cumplan con perfil idóneo para el cargo, se tomará alguna de las siguientes medidas:

- La decisión recaerá sobre el Consejo Local Electoral a partir de la propuesta que la Comisión Temporal de Consejos Municipales Electorales establezca.
- El Consejo Local podrá designar a aquellos ciudadanos y ciudadanas que hayan cumplido con los requisitos que la convocatoria solicita, pertenecientes a otros municipios vecinos preferentemente colindantes, y lista de reserva.
- En caso de que el H. Congreso del Estado de Nayarit apruebe una reforma en materia electoral en la que modifique los plazos de la presente convocatoria, la comisión de Consejos Municipales Electorales propondrá al Consejo Local una nueva programación para la ejecución de las etapas del procedimiento de integración.

Tepic, Nayarit; a 31 de agosto de 2020

Mtro. José Francisco Cermeño Ayón

Consejero Presidente del Consejo Local del Instituto Estatal Electoral de Nayarit.

La presente convocatoria fue aprobada por el Consejo Local Electoral del Estado de Nayarit, en sesión del 31 de agosto de 2020 mediante acuerdo IEEN-CLE-086/2020.